

Operario II Dirección General de Obras - 2026

Criterios Médicos a evaluar por la División Medicina Laboral:

- Antecedentes patológicos personales incapacitantes de manera permanente o transitoria para el cumplimiento de la tarea.
- Uso problemático de sustancias psicoactivas.
- Uso de fármacos que puedan interferir con el estado mental o constituyan algún riesgo para las tareas a realizar.
- Examen físico general con énfasis en:
 - Visión mínima 14/20 con o sin corrección, con visión binocular conservada. En caso de utilizar lentes (armazón/contacto), debe traerlos.
 - Audición conservada.
 - Esfera neurológica sin alteraciones.
 - Evaluación de factores de riesgo cardiovasculares mediante mediciones antropométricas (Índice Cintura / cadera (ICC), Índice masa corporal (IMC) menor a 35 con un peso corporal menor a 110kg, perímetro abdominal en cm).
 - Esfera osteo mio articular sin limitaciones para las tareas inherentes al cargo.
- Frente a alteraciones que conformen un riesgo para el desarrollo de la tarea, el médico que realice la valoración médico-laboral podrá otorgar la no aptitud.

La información suministrada tendrá carácter de declaración jurada y está sujeta a las penalidades de la ley (art. 239 del Código Penal) “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público ante un funcionario público, prestase una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”, pudiendo en cualquier momento exigir la prueba correspondiente.